

# COMUNICADO AL CENTRO ESCOLAR NEGATIVO A LA VACUNACIÓN DE MENORES

Don/Doña	 	,	con
DNI	 como	padre/ma	adre
del menor	 		

#### **DIGO**

Que, de conformidad con las alegaciones manifestadas en este escrito, NO AUTORIZO A LA VACUNACIÓN FRENTE AL COVID-19 DE MI HIJO/HIJA SOBRE LA BASE DEL EJERCICIO FUNCIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE MI HIJO/HIJA.

En el caso de que el padre o madre del menor autorice a vacunación, yo como madre/padre del menor me opongo con carácter unilateral hasta que por resolución judicial firme, se decida lo contrario. Sin perjuicio del resto de deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad que me correspondan.

Todo ello en virtud de los siguientes,

#### **ALEGACIONES**

PRIMERA. - VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 6.1 DEL CONVENIO DE OVIEDO DE 4 DE ABRIL DE 1997. CONVENIO RELATIVO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA BIOMEDICINA.

"Artículo 6 Protección de las personas que no tengan capacidad para expresar su consentimiento.

1. A reserva de lo dispuesto en los artículos 17 y 20, sólo podrá efectuarse una intervención a una persona que no tenga capacidad para expresar su consentimiento cuando redunde en su beneficio directo".

En este supuesto, al tratarse de un caso de vacunación de menores, no existe un beneficio claro directo.

SEGUNDA.- VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL POR FALTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (Art. 15 CE).

No queda acreditado el **deber de consentimiento informado previo necesario por escrito y completo conforme a la Ley 41/2002 de autonomía del paciente** al tratarse de un tratamiento médico en fase de ensayo clínico y sujeto a aprobación condicional.

### TERCERA.- VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DEL PACIENTE

La actual vacunación frente al COVID-19 se está produciendo con carácter voluntario, tal como lo recuerda la Estrategia de Vacunación frente a la COVID-19 emitida por el Grupo de Trabajo técnico de Vacunación de la ponencia de Programas y Registro de Vacunaciones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud "... Sin perjuicio del deber de colaboración que recae sobre los individuos, la vacunación frente a COVID-19 será voluntaria.

CUARTA.- INFRACCIÓN DE LA LEY DE AUTONOMÍA DEL PACIENTE. FALTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO NECESARIO PARA ADMINISTRAR EL TRATAMIENTO FRENTE AL COVID-19 EN ENSAYO CLÍNICO.

## QUINTA.- INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 9.5 DE LA LEY DE AUTONOMÍA DEL PACIENTE.

Los menores de edad quedan sujetos a las reglas sobre la mayoría de edad generales para participar en ensayos clínicos. En este caso, **el menor no reúne los requisitos necesarios sobre la mayoría de edad para poder ser sometido a un tratamiento experimental en fase de ensayo clínico**.

Manifestada mi clara negativa a la vacunación, en el caso de que procedan bien a vacunarlo o a divulgar datos especialmente protegidos en materia de salud sobre la salud de mi hijo / hija me reservo el derecho a iniciar tantas acciones legales que conforme a Derecho me amparen.

Les informo que proceder en sentido opuesto a mi consentimiento respecto a la vacunación es constitutivo de un delito de coacciones tipificado en el artículo 172 del Código Penal español con pena de prisión de hasta 3 años y es contrario a la propia Constitución Española, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de tal hecho sobre quienes consintieron, promovieron y facilitaron la admisión de dicho medicamento de terapia génica en fase de ensayo clínico.

FIRMADO:		 	 
En fecha	de	 de	 